

## Legislación Nacional

**Decreto N° 716/2003 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Desígnase Vocal del Consejo Directivo en representación de la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (CONINAGRO).**

Bs.As., 3/9/2003 VISTO el Expediente N° 120.975/2003 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, ente autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Resolución N° 260 de fecha 7 de junio de 2000 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, del ex MINISTERIO de ECONOMIA, y CONSIDERANDO: Que mediante la resolución citada en el VISTO se aceptó la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo D. Ernesto Emilio GIRARDI al cargo de Vocal del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), ente autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en representación de la CONFEDERACION INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA COOPERATIVA LIMITADA (CONINAGRO), para el que fuera designado mediante Decreto N° 550 del 17 de junio de 1997. Que por tal motivo el cargo aludido se encuentra vacante y la citada entidad no propició, hasta el presente, postulantes para cubrirlo. Que la CONFEDERACION INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA COOPERATIVA LIMITADA (CONINAGRO), a solicitud de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, propicia nuevamente la designación del señor Ingeniero Agrónomo D. Ernesto Emilio GIRARDI para ocupar el mencionado cargo por un período de ley de CUATRO (4) años. Que los antecedentes personales y profesionales del señor Ingeniero Agrónomo D. Ernesto Emilio GIRARDI lo habilitan para el cumplimiento de las tareas que le serán encomendadas. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, la Ley N° 25.641, el Artículo 6° del Decreto Ley N° 21.680 del 4 de diciembre de 1956 y sus modificatorios, el Artículo 3° del Decreto N° 287 del 3 de marzo de 1986 y el Artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase Vocal del Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), ente autárquico actuante en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en representación de la CONFEDERACION INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA COOPERATIVA LIMITADA (CONINAGRO) por un período de ley, al señor Ingeniero Agrónomo D. Ernesto Emilio GIRARDI (M.I.N° 6.013.986). ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Roberto Lavagna.